

PROCEDIMIENTO DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN INTERHOSPITALARIA EN EL ÁREA CARDIOVASCULAR (FIC) POR EL QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE “PROYECTOS PROPIOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN”

La promoción de la investigación en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades cardiovasculares, es uno de los pilares de la actividad de la Fundación para la Investigación Interhospitalaria el Área Cardiovascular (FIC). Por ello, la FIC impulsará la investigación de calidad mediante los “Proyectos Propios y Actividades de Investigación”, que en adelante denominaremos genéricamente Proyectos de Investigación.

El presente Procedimiento regulará su creación y gestión.

Primera. Solicitud de Proyectos de Investigación

La solicitud de un Proyecto de Investigación amparado por esta convocatoria podrá ser realizada por personal sanitario e investigador en el área cardiovascular mediante solicitud a la Dirección Científica de la FIC. El solicitante, que será el Investigador Principal (IP) del proyecto, actuará como Director del mismo, siendo la persona responsable de las órdenes de pago y gestión del presupuesto del mismo. Dicha solicitud tendrá que contener los siguientes documentos:

- Título del Proyecto de Investigación
- El nombre y categoría de los Investigadores participantes en el Proyecto de Investigación
- Memoria científica que incluirá la siguiente información:
 1. Resumen del proyecto
 2. Justificación e interés del proyecto
 3. Antecedentes y estado actual
 4. Objetivos concretos
 5. Metodología y plan de trabajo
 6. Plazo de finalización (Su duración no podrá superar el año)
 7. Aplicaciones prácticas del proyecto y de sus resultados
 8. Presupuesto
 9. Presupuesto que se solicita
 10. Otras financiaciones de que se dispone.
 11. Bibliografía
- Equipamiento e instalaciones con las que contará el Proyecto de Investigación
- Otras financiaciones de que dispone el Proyecto de Investigación si las hubiera
- Plan de publicaciones

Fundación Interhospitalaria para Investigación Cardiovascular
c/ San Francisco de Sales nº 3 1ªA
28003 Madrid
info@fundacionfic.es

Las solicitudes se presentarán en la sede de la FIC (Pº de San Francisco de Sales nº 3, 1ªA) o bien se enviarán por correo electrónico a la dirección info@fundacionfic.es con acuse de recibo, siendo la fecha del acuse de recibo la que constará como fecha de recepción de las solicitudes presentadas por esta vía.

En caso de solicitar una ayuda económica o la contratación de personal de investigación, las solicitudes deben estar justificadas por proyectos o actividades de investigación acordes con los fines fundacionales.

Segunda. Aprobación de la solicitud

Corresponde en primera instancia a la Dirección Científica de la FIC la evaluación de las solicitudes, que podrán ser aprobadas para su tramitación subsiguiente, denegadas definitivamente o rechazadas condicionalmente con sugerencias de modificaciones que puedan hacerlas más interesantes para los objetivos de la FIC.

Si la Dirección Científica de la FIC da su conformidad, la solicitud será presentada a la Comisión Evaluadora y, en su caso, al Patronato para su aprobación.

En cualquier caso, la FIC se reserva la aprobación de la solicitud en función de la adecuación de la misma a los objetivos de la Fundación y a los fondos disponibles. La decisión se comunicará a los solicitantes en el plazo de dos meses tras la recepción de la solicitud.

Tercera. Financiación y duración de los Proyectos de Investigación

La financiación de estos Proyectos de Investigación se realizará a través de fondos destinados para tal fin por la FIC, mediante una dotación presupuestaria anual que figurará en los presupuestos aprobados para dicho ejercicio económico.

La duración máxima de estos Proyectos de Investigación, será de dos años, prorrogables a juicio de la Dirección Científica.

Cuarta. Gestión de los Proyectos de Investigación

Corresponde a la propia FIC la gestión económica y administrativa de los proyectos.

Con cargo a los fondos de dichos proyectos podrán imputarse: gastos de material inventariable y fungible; gastos de personal contratado (en cualquiera de las modalidades permitidas); pagos a personal por colaboración; subcontrataciones a terceros; viajes, dietas e inscripción a congresos y reuniones de trabajo; así como otros gastos necesarios para el desarrollo del Proyecto. Todos estos gastos estarán sujetos a la normativa vigente.

A lo largo de la vida del proyecto, el Investigador principal del mismo podrá solicitar una ampliación de las actividades y del presupuesto del proyecto. Para ello, se realizará una solicitud a la Dirección Científica, la cual aprobará o denegará la solicitud en función de las actividades solicitadas y de la disponibilidad de recursos que puedan incorporarse al proyecto. Asimismo, el Investigador principal del proyecto podrá solicitar el alta o la baja de participantes en el proyecto, debiendo estar la solicitud justificada.

Quinta. Seguimiento de los Proyectos

Para un correcto seguimiento de las actividades de los Proyectos, el IP responsable de cada Proyecto remitirá cada año a la Dirección Científica un informe sobre su desarrollo y los resultados alcanzados.

Sexta. Disolución de los Proyectos

Los Proyectos podrán ser disueltos, cerrándose la correspondiente unidad de coste, en caso de incumplimiento sistemático de los objetivos de los Proyectos. En este caso, los posibles fondos no ejecutados se trasladarían a los presupuestos de la FIC. También podrían disolverse por jubilación, fallecimiento o por expreso deseo del investigador principal.